

INDICADORES DE DESEMPEÑO – FORMULARIO H
VERSIÓN PROYECTO DE LEY AÑO 2018

MINISTERIO	MINISTERIO DE SALUD	PARTIDA	16
SERVICIO	INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE	CAPÍTULO	04

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2014	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo a Junio 2017	Meta 2018	Ponderación	Medios de Verificación	Notas
•Realización de Ensayos/Exámenes/Calibraciones	<u>Calidad/Producto</u> 1 Porcentaje de Informes de Resultados de ensayos para arsénico inorgánico y sus metabolitos metilados, disponibles al usuario en el plazo de 10 días hábiles en el año t, en relación al total de Informes resueltos en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de Informes de Resultados de ensayos para arsénico inorgánico y sus metabolitos metilados, disponibles al usuario en el plazo de 10 días hábiles en el año t/N° total de Informes de Resultados de ensayos para arsénico inorgánico y sus metabolitos metilados resueltos en el año t)*100	79.5 % (1419.0/1786.0)*100	96.5 % (2287.0/2371.0)*100	89.0 % (2201.0/2473.0)*100	99.4 % (781.0/786.0)*100	92.0 % (1945.0/2115.0)*100	13%	Reportes/Informes Consolidado mensual ingreso/egreso de Informes de Resultados de ensayos para arsénico inorgánico y sus metabolitos metilados.	1
•Realización de Ensayos/Exámenes/Calibraciones	<u>Calidad/Producto</u> 2 Porcentaje de Informes de Resultado de decomisos priorizados (Ley 20000) despachados a Fiscalías en plazo menor o igual a 5 días hábiles en el año t, en relación al total de Informes de Resultado de decomisos priorizados despachados en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de Informes de Resultados de decomisos priorizados (Ley 20.000) despachados a Fiscalías en un plazo menor o igual a 5 días hábiles en el año t/N° total de Informes de Resultado de decomisos priorizados (Ley 20.000), despachados en el año t.)*100	83.8 % (3036.0/3621.0)*100	86.8 % (4412.0/5084.0)*100	99.1 % (2808.0/2834.0)*100	93.8 % (2268.0/2417.0)*100	95.0 % (5291.0/5569.0)*100	18%	Reportes/Informes Consolidado mensual ingreso/egreso de Informes de Resultados de decomisos priorizados.	2
•Realización de Ensayos/Exámenes/Calibraciones	<u>Calidad/Producto</u> 3 Porcentaje de Informes de Resultados para confirmación serológica de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), disponibles al usuario en el plazo de 10 días hábiles en el año t, en relación al total de Informes resueltos en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de informes de resultados para confirmación serológica de VIH disponibles al usuario en el plazo de 10 días hábiles en el año t/N° total de informes de resultados para confirmación serológica de VIH resueltos en el año t)*100	65.0 % (5263.0/8094.0)*100	69.8 % (5763.0/8261.0)*100	91.7 % (8455.0/9223.0)*100	94.7 % (4803.0/5070.0)*100	91.0 % (9429.0/10362.0)*100	20%	Reportes/Informes Consolidado mensual ingreso/egreso de Informes de Resultados de análisis para confirmación serológica de VIH.	3
	<u>Eficacia/Producto</u>	(N° de productos declarados	25.6 %	36.1 %	58.8 %	71.2 %	78.0 %	11%	Reportes/Informes Consolidado acumulado	4

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2014	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo a Junio 2017	Meta 2018	Ponderación	Medios de Verificación	Notas
•Autorizaciones/Modificaciones	4 Porcentaje de productos declarados como equivalentes terapéuticos al año t, en relación al total de productos farmacéuticos factibles de demostrar equivalencia terapéutica de acuerdo a principios activos incorporados en decretos emitidos al año t-1. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	como equivalentes terapéuticos al año t /N° de productos farmacéuticos factibles de demostrar equivalencia terapéutica de acuerdo a principios activos incorporados en decretos emitidos al año t-1)*100	(576.0/2247.0)*100	(918.0/2546.0)*100	(1299.0/2210.0)*100	(1436.0/2016.0)*100	(1760.0/2255.0)*100		de los productos declarados como equivalentes terapéuticos al año t.	
•Fiscalizaciones	<u>Eficacia/Proceso</u> 5 Porcentaje de fiscalizaciones a establecimientos que operan con productos farmacéuticos y cosméticos realizadas en el año t, en relación al total de fiscalizaciones programadas para el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de fiscalizaciones a establecimientos que operan con productos farmacéuticos y cosméticos realizadas en el año t/N° total de fiscalizaciones a establecimientos que operan con productos farmacéuticos y cosméticos programadas para el año t)*100	100.0 % (185.0/185.0)*100	100.0 % (408.0/408.0)*100	100.0 % (521.0/521.0)*100	47.8 % (275.0/575.0)*100	100.0 % (620.0/620.0)*100	20%	<u>Reportes/Informes</u> Consolidado acumulado de fiscalizaciones realizadas en el año t.	5
•Gestión de Trasplante	<u>Calidad/Producto</u> 6 Porcentaje de Informes de Resultados para análisis de Especificidad de anticuerpos HLA con antígenos individuales clase I y/o II por Luminex, disponibles al usuario en el plazo de 20 días hábiles en el año t, en relación al total de Informes resueltos en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de Informes de Resultados para análisis de Especificidad de anticuerpos HLA con antígenos individuales clase I y/o II por Luminex, disponibles al usuario en el plazo de 20 días hábiles en el año t/N° total de Informes de Resultados para análisis de Especificidad de anticuerpos HLA con antígenos individuales clase I y/o II por Luminex, resueltos en el año t)*100	78.7 % (828.0/1052.0)*100	83.3 % (886.0/1064.0)*100	87.0 % (874.0/1005.0)*100	92.5 % (579.0/626.0)*100	89.0 % (1335.0/1500.0)*100	18%	<u>Reportes/Informes</u> Consolidado mensual de ingreso/egreso de Informes de Resultados de Especificidad de anticuerpos HLA con antígenos individuales clase I y/o II por Luminex.	6

Notas:

1 Para la medición del indicador se considerará sólo las muestras aptas de orina para análisis de arsénico inorgánico y sus metabolitos metilados por demanda espontánea, entendiéndose como aptas, aquellas que cumplen con los requisitos técnicos y administrativos definidos para el ingreso de la muestra al Instituto de Salud Pública (ISP).

El tiempo de respuesta se mide desde que la muestra apta ingresa al ISP, a través de la Sección Recepción y Toma de Muestras, hasta que el Informe de Resultado es registrado por la Sección Recepción y Toma de Muestras y se encuentra disponible para el usuario (en medio impreso) o hasta que el informe se despacha con Firma Electrónica Avanzada (forma electrónica) desde el laboratorio.

Para la medición de este indicador se excluyen las muestras para análisis de arsénico inorgánico y sus metabolitos metilados, provenientes de estudios, vigilancia, fiscalización, denuncias, o proyectos, por tener un proceso distinto para la emisión de los informes de resultados.

Para la medición de este indicador se considerará que la demanda no supere la capacidad productiva instalada del laboratorio para muestras de metales (incluye arsénico), de 1000 muestras mensuales.

2 Para la medición del indicador se excluirá los decomisos priorizados de sustancias que no se encuentren calificadas en el Decreto N° 867 actualizado al 30 de marzo de 2015, (Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y sustituye a la Ley N° 19.366).

Para la medición del indicador se excluirá los decomisos priorizados que superen las 20 muestras de tipo cuantificado y que además excedan el 70% de decomisos de tipo cuantificado en la programación semanal.

El tiempo de respuesta para el análisis de decomisos priorizados, se medirá desde que el decomiso es designado al perito, en el Sistema de Ilícitos (Sistema informático), hasta que el informe de resultado es despachado a las Fiscalías Locales.

3 Para la medición del indicador se considerará sólo las muestras aptas para análisis, entendiéndose como aptas, aquellas que cumplen con los requisitos técnicos y administrativos definidos para el ingreso de la muestra al Instituto de Salud Pública (ISP).

El tiempo de respuesta se mide desde que la muestra apta ingresa al ISP, a través de la Sección Recepción y Toma de Muestras, hasta que el Informe de Resultado es registrado por la Sección Recepción y Toma de Muestras y se encuentra disponible para el usuario.

Para la formulación del indicador se consideró un crecimiento promedio anual (2014-2016) de 6% en la demanda.

4 Para la medición del indicador se considerará los productos farmacéuticos factibles de demostrar equivalencia terapéutica de acuerdo a los listados de principios activos contenidos en los Decretos, establecidos a la fecha de formulación. Estos decretos son: D.E. N° 500 que aprueba la norma técnica N° 136 nominada -norma que determina los principios activos contenidos en productos farmacéuticos que deben demostrar su equivalencia terapéutica y la lista de productos farmacéuticos que sirven de referencia de los mismos- y sus modificaciones; D.E. N° 864; D.E. N° 981; D.E. N° 123 y las solicitudes de aprobación de resultados presentados, que se ajusten a los requisitos técnicos establecidos por la autoridad sanitaria. El denominador considera los productos registrados y vigentes que, de acuerdo a los decretos mencionados y otras solicitudes aprobadas que se ajusten a los requisitos técnicos establecidos por la autoridad sanitaria; están afectos a demostrar equivalencia terapéutica. Por lo mismo este denominador es altamente variable debido a que pueden: cancelarse registros, informarse suspensión de distribución o registrarse nuevos productos (procedimiento simplificado de registro).

5 Para la medición de este indicador, se considerarán las fiscalizaciones que de acuerdo al marco legal le corresponde realizar al Instituto de Salud Pública.

Para la medición de este indicador, en el numerador se considerará la realización de Fiscalizaciones de Orden General, de Seguimiento y Específicas (en Chile y/o en el extranjero) en establecimientos como: laboratorios de producción, droguerías, farmacias, depósitos, botiquines, centros de investigación clínica, centros para realizar estudios de bioequivalencia in vitro y in vivo, entre otros.

El Programa Integrado de Fiscalización podrá ser ajustado, durante el segundo semestre del año t, para tipos de establecimientos y tipos de fiscalizaciones consideradas en la nota del indicador, lo anterior de acuerdo a la normativa legal vigente y necesidades de salud pública.

6 Para la medición del indicador se considerará sólo las muestras aptas para análisis, entendiéndose como aptas, aquellas que cumplen con los requisitos técnicos y administrativos definidos para el ingreso de la muestra al Instituto de Salud Pública (ISP).

El tiempo de respuesta se mide desde que la muestra apta ingresa al ISP, a través de la Sección Recepción y Toma de Muestras, hasta que el Informe de Resultado es registrado por la Sección Recepción y Toma de Muestras y se encuentra disponible para el usuario.

Para la medición del indicador se considerará el análisis a pacientes que ingresan o reingresan a estudio programa trasplante y seguimiento post-trasplante.